

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Citaciones.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita á emplazo por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala á dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 388 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

333

AGUILAR ORTEGA, Manuel; domiciliado últimamente en Ocaña (Almería); comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción de Gergal, para declarar en causa número 130 de 1915, sobre hurto. 1065

339

CUCHET CABAÑAS, Miguel; domiciliado últimamente en la calle de Alcalá, número 21, principal; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, para ampliar su declaración en causa por hurto, número 30 de 1916, instruída por ante la Secretaría de D. Ricardo Gómez. 1075

340

GARCIA BERNARDINO, Dolores; de cincuenta y siete años, casada con Tiburcio Horcajos; domiciliada últimamente en la calle de Méndez Alvaro, número 28, ventorro del Gallo; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría del Sr. González del Rivero, para declarar en causa por robo, instruída por dicho Juzgado con el número 724 de 1916. 1082

341

Manuel el gitano; de unos de sesenta años, rubio, grueso, mediano; domiciliado últimamente en Pczoblanco; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de dicha villa, para prestar declaración como testigo en causa por estafa instruída por dicho Juzgado. 1094

342

RAMIREZ AYALA, Cristóbal; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, para prestar declaración en causa por estafa, número 1.243 de 1916, instruída por ante la Secretaría de D. Joaquín Ferrer. 1072

343

RODRIGUEZ DE LOS SANTOS, Juan; domiciliado últimamente en las obras de Puentes Viejas; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Torrelaguna, para practicar una diligencia en causa por lesiones al mismo, instruída por dicho Juzgado contra Victoriano Lobo Olalla y otros. 1699

344

RODRIGUEZ FERNANDEZ, José; domiciliado últimamente en la calle de Mesonero Romanos, 32, cuarto derecha; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, para practicar una diligencia en causa por hurto, número 30 de 1916, instruída por ante la Secretaría de D. Ricardo Gómez. 1074

345

ROLDAN SANCHEZ, José; domiciliado últimamente en la Cava Baja, 12, posada; comparecerá, en término de tercero día, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, Secretaría del Sr. García Inés, para prestar declaración en causa por hurto, instruída por dicho Juzgado. 1085

346

ROMERO ROMERO, Manuel; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría del señor Ferrer, para ser oído en declaración sin juramento en causa por amenazas á Miguel Fernández García, instruída bajo el número 1.036 de 1916. 1073

347

SAN MARTIN ARREDONDO, Manuel; de treinta y siete años, de estado casado, oficio empleado; domiciliado últimamente en Méjaga, Ribera Guadalupe, número 23; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Linares, para recibirle declaración en causa que bajo el número 191 del año anterior, se sigue sobre estafa. 1059

348

Una gitana de unos sesenta años, y otra gitana de unos treinta, que aparenta ser hija política de la primera, las cuales estuvieron en los primeros días de Diciembre en el partido de la Cavafría, de este término, vendiendo telas, acompañadas de un hombre, al parecer marido de la segunda, y de una niña de unos siete años, llamada Miguela, de un niño de unos cinco; dichos sujetos dijeron residir en Yecla, y llevaban una tartana vieja arrastrada por un mulo viejo y negro; comparecerán en el Juzgado de instrucción de Monóvar, en término de diez días, para prestar declaración en causa sobre hurto, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio á que hubiere lugar. 1087

349

VALLE, Luis del (s) Sevillano; con domicilio últimamente al sitio de la Basura, de la ciudad de Huelva; comparecerá ante el Juzgado municipal de dicha ciudad, calle General Azcárraga, número 8, á las diez horas del día 31 del actual, nuevamente señalado para la celebración de juicio de faltas contra él y otros varios, por daños en un almiar de paja de Diego Martínez, el 2 de Octubre último, apercibido que su falta de asistencia le parará el perjuicio que hubiere lugar. 319

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan á la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 538 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

673

ABELEDÓ GOLPE, Manuel José; hijo

de Antonio y de Carmen, natural de Torres (Villarmayor), de estado soltero, profesión marinero, de diecinueve años, cuerpo regular, ojos, cejas y pelo castaños; frente, nariz y boca regular, color bueno; domiciliado últimamente en Torres (Villarmayor); procesado por falta de presentación en su Trozo el día 29 de Diciembre de 1916; comparecerá, en término de noventa días, ante D. Antonio Rodríguez Medina, Teniente de Navío graduado, Ayudante de Marina y Juez instructor del distrito de Sada.—Sada, 22 de Enero de 1917.—Antonio Rodríguez. JM—291

674

ABILLA SAURINA, Antonio; hijo de Antonio y de Rosa, natural de Albelda, provincia de Huesca, de veinticuatro años, de estado soltero, profesión labrador, estatura 1,610 metros; residente en Chachuy, provincia de Buenos Aires (República Argentina); procesado por la falta de concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Galicia, número 13, residente en esta Plaza; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Zaragoza, 17 de Enero de 1917.—El Comandante, Juez instructor. JG—302

675

ARÉVALO SANCHEZ, Juan María; hijo de Bernardo María y de Josefa, natural de Sada, de estado soltero, profesión marinero, de diecinueve años, cuerpo creciento, ojos, cejas y pelo negro; frente, nariz y boca regulares; color bueno; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por falta de presentación en su Trozo el día 29 de Diciembre de 1916; comparecerá, en término de noventa días, ante D. Antonio Rodríguez Medina, Teniente de Navío graduado, Ayudante de Marina y Juez instructor del distrito de Sada.—Sada, 22 de Enero de 1917.—Antonio Rodríguez Medina. JM—288

676

BALLESTER CABRERA, José; hijo de Ricardo y Constantina, natural de Novellé (Valencia), de estado soltero, profesión marinero, de veinte años; domiciliado últimamente en Valencia; procesado por falta de presentación el día 20 de Diciembre último; comparecerá, en término de quince días, ante el Juez instructor, Teniente de Navío D. José Caruana y Reig.—Valencia, 20 de Enero de 1917.—El Juez instructor, José Caruana y Reig. JM—301

677

CABEZAL PAZOS, José Antonio; hijo de Francisco y María Antonia, natural de Carnoedo (Sada), de estado soltero, profesión marinero, de diecinueve años, cuerpo creciento, ojos, cejas y pelo castaños; frente regular, nariz achatada, boca regular, color bueno; domiciliado últimamente en Carnoedo (Sada); procesado por falta de presentación en su Trozo el día 29 de Diciembre de 1916; comparecerá, en término de noventa días, ante D. Antonio Rodríguez Medina, Teniente de Navío graduado, Ayudante de Marina y Juez instructor del distrito de Sada.—Sada, 22 de Enero de 1917.—Antonio Rodríguez. JM—294

678

CAZAL BONTUREIRA, Manuel; hijo de Mateo y María, natural de Sada, de estado soltero, profesión marinero, de diecinueve años, cuerpo creciento; ojos
(Continúa en la página 478.)

MINISTERIO DE

RELACION de los documentos

REGIONES	NOMBRES	NATURALEZA		NOMBRE			
		Pueblo.	Provincia.	del padre.	de la madre.		
1. ^a	José Pérez Sánchez	Alanje	Badajoz	José	Antonia		
	Teodoro González Alvarado	Badajoz	Idem	Francisco	Juana		
	Juan Clemente Muñoz	Almendralejo	Idem	Agustín	Francisca		
	Diego González Calero	Hornachos	Idem	Juan	Maria		
	José García Cordero	Almendral	Idem	Benito	Mercedes		
	Fernando Soriano Salas	Badajoz	Idem	Pedro	Juana		
	Vicente Jaramillo Poyes	Idem	Idem	Félix	Josefa		
	Angel Rodríguez Rosa	Villafranca de los Baños	Idem	Manuel	Isabel		
	Modesto Olmo Arroyo	Vallecas	Madrid	Andrés	Maria		
	Heliodoro Aguilera Pérez	Monserrat	Valencia	Vicente	Maria		
	Vicente Muñoz Guerrero	Valencia de Alcántara	Badajoz	Félix	Antonia		
	Manuel Sánchez Blázquez	Neila	Avila	Francisco	Daria		
	Ernesto Talaya González	Calzada de Calatrava	Ciudad Real	José	Juana		
	El mismo	Idem	Idem	Idem	Idem		
	Delfino Díez Fernández	Laiz	León	Diego	Eulogia		
El mismo	Idem	Idem	Idem	Idem			
Eugenio Prado Aléx	Villancovia	Idem	Ramón	Jerónima			
Santiago Bonilla Hernández	Villarejo	Madrid	Román	Lorenza			
Tomás León Sáez	Adamuz	Córdoba	Juan	Maria Josefa			
2. ^a	José Vioque Moreno	El Carpio	Idem	Manuel	Eliisa		
	Francisco Haro Guijarro	Baeza	Jaén	Antonio	Maria		
	José Martínez Martínez	Santa María	Murcia	Enrique	Rossario		
	Miguel Galve García	Villarroya	Teruel	José	Francisca		
	José Fernando Casanova	Benifairó	Valencia	José	Josefa		
	Vicente Martínez Serna	Albatera	Alicante	José	Dolores		
	Jaime Sánchez González	Elche	Idem	Antonio	Maria		
	Vicente Fenallosa Fontestal	Massifasar	Valencia	Vicente	Manuela		
	Ismael Lioreno Bueno	Ranil	Coruña	Bartolomé	Carmen		
	3. ^a	Francisco Sauchis Villar	Manises	Valencia	Francisco	Vicenta	
		Salvador Vila Carbonell	Albal	Idem	Salvador	Vicenta	
		Ricardo Vento Martí	Valencia	Idem	Salvador	Maria	
		Joaquín Alborca García	Rojales	Alicante	Antonio	Concepción	
		Juan Buiques Asensio	Elche	Idem	Jaime	Elvira	
		Antonio Brotóns Canto	Relián	Idem	Antonio	Gerarda	
D. Juan Ronda Grau		Alicá de Chisvert	Castellón	Juan	Dolores		
Bernardo Sonabro Ochoa		Sax	Alicante	Joaquín	Teodora		
4. ^a		José Vilalta Guín	Galmes	Lérida	Ramón	Antonia	
		Ramón Bunes Cancl	San Andrés del Palomar	Barcelona	Ramón	Teresa	
		Cándido Alcoceba Jiménez	Villanueva de Gormaz	Soria	Rosendo	Tiburcia	
		5. ^a	Marcelino Jiménez Cura	Bretón	Idem	Indalecio	Catalina
			Manuel Jiménez Castellano	Soria	Idem	Indalecio	Andrea
			Víctor Maiza Arrilucea	Vitoria	Alava	Roque	Meitona
			6. ^a	Román Alonso Portugal	Madrid	Madrid	Calixto
	Anselmo Arrizabalaga Segurola			Vitoria	Alava	Cayetano	Catalina
	Román Knorr y Ortiz de Zárato			Idem	Idem	Román	Pilar
	Manuel Tran Banén			Pasajes	Guipúzcoa	Antonio	Francisca
	Juan Lavín Herrero			Agarrio	Santander	Julián	Maria
	Manuel Gómez Gómez			Madrid	Madrid	Alberto	Dionisia
	Juan Núñez Santos			Torrelavega	Santander	Guillermo	Soledad
	José Somavilla Teresa			Santander	Idem	José	Eustasia
	Vicente Bolado Fernández			Idem	Idem	Vicente	Cándida
Marcelino Pérez Gómez	Riotorto			Idem	Mauricio	Florencia	
Francisco Rivas Salas	Santander			Idem	Francisco	Brígida	
Valentín Ruiz López	Merindad de Sotos Cuevas			Burgos	Felipe	Brígida	
Epifanio Sordo Rodríguez	Ruiloba	Santander		Juan	Maria		
Ricardo Gómez Martínez	Torrelavega	Idem		Rufino	Encarnación		
Severiano Alonso González	Luarca	Oviedo		Manuel	Maria		
7. ^a	Adolfo Rubiera Meana	Gijón	Idem	Manuel	Filomena		
	Valentín Monje Lanuza	Vitoria	Alava	Francisco	Francisca		
	José Vara González	Villarcemeña	Zamora	Mateo	Mónica		
	8. ^a	Mariano Palomino García	Pareja	Guadalajara	Pedro	Francisca	
		Luis Dequit Carreras	Coruña	Coruña	D. Enrique	D. ^a Carmen	
		Pedro Cabot Cabot	La Puebla	Baleares		Francisca	
		Baleares	Miguel Ripoll Ripoll	Sóller	Idem	Bernardo	Margarita
			Benito Palliser Terrasa	Calviá	Idem	Benito	Margarita

LA GUERRA

extraviados que se anulan.

CLASE DEL DOCUMENTO EXTRAVIADO	FECHA DEL DOCUMENTO EXTRAVIADO	JEFES QUE AUTORIZARON LOS DOCUMENTOS EXTRAVIADOS			
		CLASES	NOMBRES	CLASES	NOMBRES
Pase de 2. ^a reserva...	Se ignora...	»	»	»	»
Idem.....	Idem.....	»	»	»	»
Idem.....	Idem.....	»	»	»	»
Idem.....	Idem.....	»	»	»	»
Idem.....	Idem.....	»	»	»	»
Idem.....	Idem.....	»	»	»	»
Idem.....	Idem.....	»	»	»	»
Idem.....	Idem.....	»	»	»	»
Idem.....	Idem.....	»	»	»	»
Idem.....	Idem.....	»	»	»	»
Idem.....	15 Sep 1915...	Subte. 1. ^a ...	D. Pablo Vignote	Mayor.....	D. José Biesa.
Idem 1. ^a reserva.....	6 Marzo 1914...	Comandante	Gómez.....	Comandante	Emilio Gómez.
Idem.....	6 idem 1914...	Idem.....	El mismo.....	Idem.....	El mismo.
Idem de 2. ^a reserva.....	2. ^o Marzo 1916...	Idem.....	D. José Pérez.....	Idem.....	D. José Pérez.
Idem de 2. ^a situación.....	28 Enero 1905...	Coronel.....	Fernando de la Sota.....	Idem.....	Francisco Auñón.
Fe de soltería.....	28 idem 1905...	Idem.....	El mismo.....	Idem.....	El mismo.
Pase de 2. ^a situación.....	1. ^o Marzo 1916...	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
Fe de soltería.....	1. ^o idem 1916...	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
Pase 2. ^a reserva.....	4 Marzo 1913...	Comandante	D. Ramón Peñaranda.....	Coronel.....	D. Juan O'Donnell y Vargas.
Licencia absoluta.....	1. ^o Agosto 1914...	Subte. 1. ^a ...	Pablo Vignote.....	Mayor.....	José Biesa.
Certificado de soltería.....	31 Mayo 1914...	Comandante	Carlos Barbancho Pérez ..	Tte. Coronel.	Federico Ramiro Toledo.
Idem.....	26 Dic. 1909...	Idem.....	Ciriaco Tejerina.....	Idem.....	PeLAYO Latorre.
Licencia absoluta.....	Se ignora.....	Coronel.....	Moreno.....	Comandante	Miguel Ruiz.
Idem.....	31 Julio 1914...	Idem.....	D. Fernando Benítez Camino.....	Idem.....	Antonio Osnovas Martínez.
Idem.....	11 Sep. 1918...	Idem.....	Antonio Vaca Alberto.....	Idem.....	Félix Ortega Vitejobueno.
Idem.....	21 idem 1907...	Idem.....	Iglesias.....	Tte. Coronel.	Joaquín Benegas.
Pase 1. ^a situación.....	1. ^o Agosto 1910...	Tte. Coronel.	D. José Capdepón.....	Comandante	Roque Capelo.
Idem.....	8 Febro 1912...	Idem.....	Luis Fontán.....	Idem.....	Aurelio S. Monleón.
Licencia absoluta.....	1. ^o Agosto 1913...	Coronel.....	Grau.....	Idem.....	Blas Rodríguez.
Pase de situación.....	8 Junio 1911...	Idem.....	Carnicero.....	Idem.....	José Bellido.
Idem.....	9 Abril 1911...	Idem.....	El mismo.....	Idem.....	El mismo.
Idem.....	8 idem 1911...	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
Idem.....	8 idem 1911...	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
Pase de Caja.....	1. ^o Agosto 1914...	Comandante	D. Aurelio García Monleón.....	Capitán.....	D. José García Bofill.
Idem.....	1. ^o idem 1914...	Idem.....	El mismo.....	Idem.....	El mismo.
Idem.....	1. ^o idem 1914...	Tte. Coronel.	D. Pablo Valero Paraíso.....	Comandante	D. Felipe Arce Jorge.
Idem.....	1. ^o idem 1914...	Comandante	Aurelio García Monleón.....	Capitán.....	José García Bofill.
Idem.....	1. ^o idem 1914...	Tte. Coronel.	Pablo Valero Paraíso.....	Comandante	Felipe Arce Jorge.
Licencia absoluta.....	1. ^o Agosto 1915...	Subte. 1. ^a ...	D. Pascual Aguado.....	Subte. 2. ^a ...	Baltasar Ramírez Sendra.
Idem.....	1. ^o idem 1910...	Idem 2. ^a ...	Francisco de Ledesma.....	Oficial 1. ^o ...	Nicolás Ferreñá Candellor.
Pase excedente de cupo.....	1. ^o Oebre. 1911...	Tte. Coronel.	Fernando San Pedro.....	Se ignora...	Se ignora.
Pase de excepción.....	1. ^o Agosto 1915...	Comandante	Eduardo García.....	Idem.....	Idem.
Idem.....	1. ^o idem 1915...	Idem.....	El mismo.....	Idem.....	Idem.
Pase de 2. ^a reserva y certificado de soltería.....	15 Oebre. 1913...	Coronel.....	D. Gregorio Prieto.....	Comandante	D. Enrique de Caisa.
Idem de reserva activa.....	18 Julio 1914...	Idem.....	Eduardo Oliver.....	Idem.....	Ramón Varela.
Certificado de soltería.....	6 Marzo 1916...	Idem.....	Ruperto Tomás.....	Idem.....	El mismo.
Pase de 2. ^a reserva.....	1. ^o Agosto 1916...	Idem.....	Ricardo Iglesias.....	Idem.....	D. Leopoldo Toribio Gutiérrez.
Idem de 1. ^a situación.....	1. ^o Dic. 1911...	Tte. Coronel.	Francisco Bolugo.....	Idem.....	Barcelome Suberbiol.
Idem de situación.....	1. ^o Nov. 1907...	Coronel.....	Dimas Martínez.....	Idem.....	Santos Albiñano.
Idem.....	1. ^o idem 1907...	Idem.....	El mismo.....	Idem.....	El mismo.
Idem.....	21 Marzo 1910...	Idem.....	Idem.....	Idem.....	D. José Otogui.
Idem.....	1. ^o Dic. 1909...	Idem.....	Idem.....	Capitán.....	Eduardo Arias.
Idem.....	1. ^o Nov. 1911...	Tte. Coronel.	D. Benito Márquez.....	Comandante	Valentín Melgar.
Licencia absoluta.....	1. ^o Agosto 1911...	Coronel.....	Adolfo Crespo.....	Idem.....	José Otogui.
Pase de situación.....	1. ^o Nov. 1907...	Idem.....	Dimas Martínez.....	Idem.....	Santos Albiñano.
Certificado de servicio.....	31 Julio 1909...	Idem.....	Miguel Primo de Rivera.....	Idem.....	Germán de Castro.
Licencia absoluta.....	22 Sep. 1907...	Tte. Coronel.	Daniel Jurado.....	Idem.....	José de la Torre.
Pase de situación.....	12 Abril 1912...	Idem.....	Luis Cubero.....	Idem.....	Enrique Gómez.
Idem.....	1. ^o Agosto 1907...	»	»	Tte. Coronel.	José Reguero.
Idem.....	1. ^o idem 1910...	Comandante	D. León Gil del Palacio.....	Idem.....	Rafael Carcón.
Licencia absoluta.....	13 Sep. 1908...	Coronel.....	Arturo Alvarez Maldonado.....	Comandante	Simón Pérez.
Idem limitada.....	15 Oebre. 1915...	Idem.....	Rafael Huerta.....	Idem.....	Arturo Cufiada.
Idem temporal.....	4 Febro. 1916...	Comandante	José Núñez.....	Coronel.....	Carmelo Cervelló
Idem ilimitada.....	15 Mayo 1915...	Subte.....	Francisco Lamas.....	Mayor.....	José Vifies.
Pase excedente de cupo.....	1. ^o Oebre 1907...	Coronel.....	Enrique Carlos.....	Comandante	Manuel Vidai.
Licencia absoluta.....	1. ^o Agosto 1909...	Idem.....	El mismo.....	Tte. Coronel.	Mignat Villalonga.
Pase de Caja.....	1. ^o idem 1915...	Idem.....	D. José de Navvilas.....	Comandante	Juan Roca.

REGIONES	NOMBRES	NATURALEZA		NOMBRE	
		Pueblo.	Provincia.	del padre.	e la madre.
Baleares.....	Sebastián Bauzá Jaume.....	Petra.....	Baleares.....	Sebastián...	Margarita...
	Aldolfo Dameto Roten.....	Palma.....	Idem.....	José.....	Concepción.
	Juan Durán Durán.....	Manacor.....	Idem.....	Antonio.....	Ana.....
Mejilla.....	Juan Fernández Esperanza.....	Acehuchal.....	Badajoz.....	Justo.....	Jacinta.....
Genta.....	Bautista Ballester Marín.....	Denia.....	Alicante.....	José.....	María.....
Sección de ajustes y liquidación de los Cuerpos disueltos.....	Gabino Moreno Martínez.....	Paredes.....	Madrid.....	Lorenzo.....	Segoria.....
	Tomás García Rincón.....	Ocaña.....	Toledo.....	Pedro.....	Andrea.....
	Miguel Martínez Cabero.....	San Félix de la Vega.....	León.....	Felipe.....	Ursula.....
	Pedro Aranzay Yerro.....	Ojacastró.....	Logroño.....	Antonio.....	María.....
	Julián Pinzón Palomino.....	Consuegra.....	Toledo.....	Benito.....	Juana.....
	Cristóbal Calderón García.....	Almagro.....	Ciudad Real.....	Manuel.....	María.....

Madrid, 9 de Diciembre de 1916.—Luque.

JEFES QUE AUTORIZARON LOS DOCUMENTOS EXTRAVIADOS

CLASE DEL DOCUMENTO EXTRAVIADO	FECHA DEL DOCUMENTO EXTRAVIADO	JEFES QUE AUTORIZARON LOS DOCUMENTOS EXTRAVIADOS			
		CLASES	NOMBRES	CLASES	NOMBRES
Pase licencia limitada.....	15 Oct. 1915...	Coronel....	D. José de Nouvilas.....	Tte. Coronel.	D. José Moragues.
Licencia absoluta....	7 Diciebre 1900	Idem.....	Francisco Florit.....	Comandante	Juan Cabot.
Pase 2.ª reserva.....	10 Marzo 1916.	Tte. Coronel.	Francisco Masaller.....	Idem.....	Manuel de la Vega y Zagas.
Licencia absoluta y certificado de soltería.....	11 Nov. 1912..	Coronel....	Miguel de Elizaicín.....	Idem.	Miguel Vaello.
Certificado de soltería	7 Marzo 1916.	Cte. Mayor..	Gonzalo Chacón Binet.....	Idem, Jefe representante.....	Gonzalo Chacón Binet.
Licencia absoluta....	Se ignora....	»	Se ignora.....	»	Se ignora.
Idem.....	Idem.....	»	Idem.....	»	Idem.
Idem.....	Idem.....	»	Idem.....	»	Idem.
Idem.....	Idem.....	»	Idem.....	»	Idem.
Idem.....	Idem.....	»	Idem.....	»	Idem.
Idem.....	Idem.....	»	Idem.....	»	Idem.

MINISTERIO DE LA GUERRA

JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS CIVILES

Relación de los destinos vacantes que han de proveerse con sujeción á los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1885, Reglamento de 10 de Octubre del mismo año para su aplicación y demás disposiciones complementarias.

Destinos con sueldo desde 1.000 pesetas, cualquiera que sea su categoría, hasta 1.750, reservados á los Suboficiales, Brigadas y Sargentos en activo servicio y á los de igual clase licenciados que hayan comprobado ó comprueben su aptitud para desempeñar el que soliciten, cuenten seis ó más años de servicio, de ellos por lo menos cuatro de empleo, y no hayan cumplido, los primeros, treinta y cinco años, ni cuarenta los segundos al obtener cualquier destino por primera vez.

Número de ofi- cios vacantes	DEPENDENCIA Ó SERVICIO	MINISTERIO DE QUE DEPENDEN Ó REGIÓN MILITAR EN QUE RADICAN	Ca- tegoría	CLASE DE DESTINO	SUELDO — Pesetas.	GRATIFICACIONES Y DEMAS VENTAJAS	FIANZAS — Pesetas.	CONDICIONES ESPECIALES QUE SE REQUIEREN
1	Escuela pericial de Comercio de Oviedo.	Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes...	1. ^a	Mozo.....	1.000,00	»	»	»
2	Ayuntamiento de Villanueva del Fresno.—Badajoz.....	Capitanía general de la 1. ^a Región.....	3. ^a	Jefe de Policía.....	1.095,00	»	»	»
3	Diputación provincial de Teruel. Secre- taría.....	Idem de la 3. ^a Región.....	3. ^a	Escribiente.....	1.000,00	»	5.000,00	Justificar poder prestar fiianza en la forma deter- minada en el artículo 17 del Reglamento de 10 de tubro de 1885.
4	Idem Id. Casa de Beneficencia.....	Idem.....	5. ^a	Maestro albañil.....	1.000,00	»	»	Justificar poseer conoci- mientos de albañilería.
5	Tribunal Industrial de Barcelona.....	Idem de la 4. ^a Región.....	2. ^a	Alguacil.....	1.500,00	Derechos de arancel.	»	Ser mayor de veinticinco años, y acompañar certi- ficado de carencia de an- tecedentes penales expo- dido por el Ministerio de Gracia y Justicia. Esto certificado pueden omitir- lo los que acrediten que están ejerciendo otro destino análogo para el cual se exigió dicho docu- mento.

NOTA. A los anteriores destinos sólo pueden aspirar los sargentos en activo ó de esta procedencia, no correspondiendo ninguno de ellos á los licenciados en el turno de proporcionalidad que establece la ley.

Destinos que pueden obtener los Suboficiales, Brigadas y Sargentos en activo, después de contar seis años de servicio con cuatro de empleo, y los de igual clase, Cabos y Soldados licenciados, cualquiera que sea el tiempo que hayan servido en la primera de dichas situaciones, sin más limitación de edad que la prescrita para los empleados civiles en general (art. 5.º de la Real orden de 8 de Febrero de 1888), á menos que tengan marcada una distinción en reglamentos ó disposiciones especiales (Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 11 de Julio de 1891), debiendo atenderse además á las condiciones que para cada uno de aquéllos se consignan en la casilla respectiva.

6	Albacete.—El Horeajo.....	Ministerio de la Goberna- ción.—Dirección General de Correos y Telégrafos (Sección de Correos).....	1. ^a	Cartero.....	»	»	»	»
7	Idem.—Ayna.....	Idem.....	1. ^a	Idem.....	160,00	»	»	»
8	Almería.—Ohanez.....	Idem.....	1. ^a	Idem.....	300,00	»	»	»

9	Barcelona.—Taradell.....	Idem.....	1. ^a	Idem.....	200,00	»	»	»
10	Cáceres.—Berzocana.....	Idem.....	1. ^a	Idem.....	100,00	»	»	»
11	Castellón.—Almenara.....	Idem.....	1. ^a	Idem.....	400,00	»	»	»
12	Cuenca.—Villar de Cañas.....	Idem.....	1. ^a	Idem.....	365,00	»	»	»
13	Gerona.—De Camallera á Vilahuz y Bascura.....	Idem.....	1. ^a	Peatón.....	500,00	»	»	»
14	Huesca.—Do Tamarito á Albelda y Batdellón.....	Idem.....	1. ^a	Idem.....	600,00	»	»	»
15	Idem.—Do Benabarre á Gútol y Puebla de Roda.....	Idem.....	1. ^a	Primer ídem.....	612,50	»	»	»
16	Idem.—Beranuy.....	Idem.....	1. ^a	Cartero.....	150,00	»	»	»
17	Idem.—1.ª Puebla de Roda.....	Idem.....	1. ^a	Idem.....	150,00	»	»	»
18	Idem.—De Castiello de Jara á Boráu y Hecho.....	Idem.....	1. ^a	Primer peatón.....	850,00	»	»	»
19	León.—Otero de las Duodias.....	Idem.....	1. ^a	Cartero.....	250,00	»	»	»
20	Lérida.—De Sort á Vilamuz y Malmereat.....	Idem.....	1. ^a	Segundo peatón.....	900,00	»	»	»
21	Logroño.—De Bañares á San Torcuato y Cidamont.....	Idem.....	1. ^a	Peatón.....	300,00	»	»	»
22	Oviedo.—San Andrés de Trubia.....	Idem.....	1. ^a	Cartero.....	365,00	»	»	»
23	Tarragona.—Bellmunt.....	Idem.....	1. ^a	Idem.....	150,00	»	»	»
24	Teruel.—Avenfigo.....	Idem.....	1. ^a	Idem.....	150,00	»	»	»
25	Toledo.—Lucillos.....	Idem.....	1. ^a	Idem.....	100,00	»	»	»
26	Valencia.—Jalanco.....	Idem.....	1. ^a	Idem.....	100,00	»	»	»
27	Idem.—Zarra.....	Idem.....	1. ^a	Idem.....	100,00	»	»	»
28	Idem.—De Villanueva de Castellón á Puebla Larga.....	Idem.....	1. ^a	Peatón.....	750,00	»	»	»
29	Zaragoza.—Chodes.....	Idem.....	1. ^a	Cartero.....	100,00	»	»	»
30	Estación de Vitoria.—Alava.....	Idem (Sección de Telégrafos).....	1. ^a	Ordenanza de 2. ^a clase.....	750,00	»	»	No exceder de la edad de cuarenta y cinco años.
51	Administración de Loterías de primera clase número 8 de Oviedo.....	Ministerio de Hacienda y Dirección General del Tesoro.....	2. ^a	Administrador.....	»	Premio.....	5.500,00	Las determinadas para el número 3 de esta relación.
32	Idem de ídem ídem número 2 de Villanueva y Geltrú.—Barcelona.....	Idem.....	2. ^a	Idem.....	»	Idem.....	3.200,00	Idem.
33	Idem de ídem ídem de Mora.—Toledo.....	Idem.....	2. ^a	Idem.....	»	Idem.....	5.100,00	Idem.
34	Idem de segunda ídem de Bacza.—Jaén.....	Idem.....	2. ^a	Idem.....	»	Idem.....	2.500,00	Idem.
35	Idem de ídem ídem de Benayente.—Zamora.....	Idem.....	2. ^a	Idem.....	»	Idem.....	2.500,00	Idem.
36	Idem de ídem ídem de Sepúlveda.—Segovia.....	Idem.....	2. ^a	Idem.....	»	Idem.....	2.500,00	Idem.
37	Idem de ídem ídem de Jimena de la Frontera.—Cádiz.....	Idem.....	2. ^a	Idem.....	»	Idem.....	2.500,00	Idem.
38	Idem de ídem ídem de Ateca.—Zaragoza.....	Idem.....	2. ^a	Idem.....	»	Idem.....	2.500,00	Idem.
39	Idem de ídem ídem de Toldo.—Canarias.....	Idem.....	2. ^a	Idem.....	»	Idem.....	2.500,00	Idem.
40	Juzgado municipal de Moraleja.—Cáceres.....	Capitanía General de la 1. ^a Región.....	2. ^a	Alguacil.....	»	Derechos de arancel.....	»	Las determinadas para el número 5 de esta relación.
41	Ayuntamiento de Madrona.—Segovia.....	Idem.....	2. ^a	Idem.....	250,00	»	»	»
42	Juzgado de primera instancia é instrucción de Plasencia.—Cáceres.....	Idem.....	2. ^a	Idem.....	540,00	Derechos de arancel.....	»	Las determinadas para el número 5 de esta relación.
43	Ayuntamiento de Casas del Castañar.—Cáceres.....	Idem.....	2. ^a	Idem.....	100,00	»	»	»
44	Idem.....	Idem.....	1. ^a	Sepulturero.....	46,00	»	»	»
45	Idem de Valdeconcha.—Guadalajara.....	Idem.....	1. ^a	Guarda de campo á pie.....	365,00	»	»	»
46	Diputación Provincial de Cuenca.—Sección de Fomento.....	Idem.....	3. ^a	Auxiliar.....	750,00	»	»	Justificar poseer conocimientos de mecanografía.

Número de cédula	DEPENDENCIA Ó SERVICIO	MINISTERIO DE QUE DEPENDEN Ó REGIÓN MILITAR EN QUE RADICAN	Categoría	CLASE DE DESTINO	SUELDO — Pesetas.	GRATIFICACIONES Y DEMÁS VENTAJAS	FIANZAS — Pesetas.	CONDICIONES ESPECIALES QUE SE REQUIERAN
47	Ayuntamiento de Corpa.—Madrid.....	Capitania General de la 1. ^a Región.....	2. ^a	Aguacil.....	175,00	Gratificación de consumo por la cobranza de Consumos y médica.....	»	Cobrar los Consumos y las iguales particulares por la asistencia médica.
48	Idem de Colmenar del Arroyo.—Idem.....	Idem.....	2. ^a	Idem.....	250,00	»	»	»
49	Idem de Minglanilla.—Cuenca.....	Idem.....	2. ^a	Idem.....	567,00	»	»	»
50	Juzgado de primera instancia é instrucción de Jaén.....	Idem de la 2. ^a Región.....	2. ^a	Idem.....	600,00	Derechos de arancel.	»	Las determinadas para el número 5 de esta relación.
51	Idem de primera Idem de Cazalla de la Sierra.—Sevilla.....	Idem.....	2. ^a	Idem.....	540,00	Idem.....	»	Idem.
52	Ayuntamiento de Algodonales.—Cádiz.....	Idem.....	1. ^a	Guarda municipal de montes.....	619,50	»	»	»
53	Idem de Los Olmos.—Teruel.....	Idem de la 3. ^a Región.....	2. ^a	Aguacil.....	160,00	»	»	»
54	Idem de Valbona.—Idem.....	Idem.....	2. ^a	Idem.....	207,50	»	»	»
55	Idem de Alcañiz.—Idem.....	Idem.....	1. ^a	Conserje del Macolo.....	273,75	»	»	»
56	Idem de Todoieña.—Castellón.....	Idem.....	2. ^a	Aguacil pregonero, encargado de las campanas y reloj público.....	242,00	»	»	»
57	Idem.....	Idem.....	1. ^a	Guarda de campo, armado.....	163,45	»	»	»
58	Idem de Beehi.—Idem.....	Idem.....	2. ^a	Aguacil pregonero.....	365,00	»	»	»
59	Idem Puig.—Valencia.....	Idem.....	2. ^a	Aguacil.....	638,75	»	»	»
60	Idem de Tramacastiel.—Teruel.....	Idem.....	2. ^a	Idem.....	145,00	»	»	»
61	Idem de Roquena.—Valencia.....	Idem.....	2. ^a	Idem.....	821,25	»	»	»
62	Idem.....	Idem.....	1. ^a	Guardia municipal.....	821,25	»	»	»
63	Idem de Gironella.—Barcelona.....	Idem de la 4. ^a Región.....	2. ^a	Aguacil y pregonero.....	720,00	»	»	»
64	Audiencia provincial de Lérida.....	Idem.....	1. ^a	Mozo de estrados.....	750,00	»	»	Las determinadas para el número 5 de esta relación.
65	Juzgado municipal de Barceñes.—Soria.....	Idem de la 5. ^a Región.....	2. ^a	Aguacil.....	»	Derechos de arancel.	»	Idem.
66	Idem de primera instancia é instrucción de Tudela.—Navarra.....	Idem.....	2. ^a	Idem.....	540,00	Idem.....	»	Idem.
67	Idem.....	Idem.....	2. ^a	Idem.....	225,00	»	»	»
68	Ayuntamiento de Añón.—Zaragoza.....	Idem.....	1. ^a	Dos Guardas municipales.....	182,50	»	»	»
69	Idem de Bisimbre.—Idem.....	Idem.....	2. ^a	Aguacil.....	182,00	»	»	»
70	Idem de Zuera.—Idem.....	Idem.....	1. ^a	Guarda municipal.....	365,00	»	»	»
71	Juzgado de primera instancia é instrucción de Santiago.—Coruña.....	Idem de la 8. ^a Región.....	2. ^a	Aguacil.....	600,00	Derechos de arancel.	»	Las determinadas en el número 5 de esta relación.
72	Idem municipal de Chandreja de Queija.—Orense.....	Idem.....	2. ^a	Idem.....	»	Idem.....	»	Idem.
73	Audiencia provincial de Pontevedra.....	Idem.....	1. ^a	Mozo de Estrados.....	750,00	»	»	Idem.
74	Ayuntamiento de Láncara.—Lugo.....	Idem.....	3. ^a	Recaudador de Consumos.....	»	3 por 100 de cobranza	4.500,00	Las determinadas en el número 3 de esta relación.
75	Idem de Ibiza.—Baleares.....	Idem de Baleares.....	2. ^a	Cabo de vigilantes de Consumos.....	900,00	»	»	No exceder de la edad de cincuenta años.
76	Idem.....	Idem.....	2. ^a	Aforador de Idem.....	720,00	»	»	»
77	Idem.....	Idem.....	1. ^a	15 Vigilantes de Idem.....	630,00	»	»	No exceder de la edad de cincuenta años.

78	Idem.....	Idem.....	2. ^a	Cabe de Municipales	667,00	»	»	»
79	Idem.....	Idem.....	1. ^a	Dos Guardias municipa- les.....	600,00	»	»	»
80	Idem de Söllier.—Idem.....	Idem.....	3. ^a	Administrador recauda- dor de arbitrios muni- cipales.....	894,00	»	2.000	Las determinadas en el nú- mero 3 de esta relación.

Notas. 1.^a Las instancias solicitando los destinos que se anuncian se dirigirán al Ministro de la Guerra; serán suscriptas precisamente por los interesados, extendiéndose en papel de la clase 11.^a (de peseta), excepto las de los pertenecientes al Ejército activo, que serán expedidas en el de la clase 12.^a (10 céntimos).

A las instancias se acompañarán dos copias de filiación, cerradas por fin de mes, ó de licencia absoluta, expedidas una de éstas en papel de la clase 11.^a, autorizada por el Comisario de Guerra y en su defecto por el Alcalde, y la otra en papel de la clase 12.^a, sin autorizar por nadie.

Los licenciados por inútiles á consecuencia de las campañas y los pertenecientes al Cuerpo de Inválidos acreditarán su aptitud física para ejercer destinos con certificado expedido por las Juntas que se citan en la nota 3.^a

Para los destinos que se exija certificado de antecedentes penales, de poder prestar fianza ó cualquier otro documento que se señale en la casilla de condiciones especiales de la relación, se acompañará unido á los anteriores.

Los certificados de antecedentes penales caducan á los tres meses de su expedición. Es indispensable que los solicitantes expresen en la instancia, además de los nombres de los destinos que pretenden, el número de orden con que aparecen publicados.

2.^a Las instancias documentadas serán entregadas en los Gobiernos ó Comandancias militares del punto de residencia de los interesados y en su defecto en las Alcaldías, para que por éstas se remitan de oficio al Gobernador ó Comandante militar respectivo, á fin de que por estas autoridades se una el certificado que acredite la moralidad y conducta observada por el recurrente, con posterioridad á su licenciamiento, con sujeción á lo dispuesto en el artículo 14 del reglamento de 10 de Octubre de 1885, y se cursen á este Ministerio en la forma que está prevenido y en el que han de tener entrada dentro del mes de Febrero próximo.

3.^a Para solicitar destinos de 3.^a y 4.^a categoría deberán acompañar además los Suboficiales, Brigadas y Sargentos certificado de aptitud que exprese poseer el interesado conocimientos superiores á los que se cursan en las escuelas regimentales, con nota de *Bueno* para los primeros y de *Muy bueno* para los segundos; debiendo expedir dicho certificado, para los en activo, la Junta del Cuerpo, y para los licenciados, las creadas por Reales Órdenes circulares de 25 de Noviembre de 1893 y 18 de Abril de 1895, publicadas en la *Colección Legislativa* de este Ministerio, números 398 y 125, respectivamente, según preceptúan los artículos 14 y 15 del Reglamento de 10 de Octubre de 1885. Los Cabos y Soldados que soliciten destinos de 3.^a categoría, acompañarán certificado de aptitud expedido en igual forma que se previene para los Suboficiales, Brigadas y Sargentos licenciados. Para solicitar destinos de 1.^a categoría es preciso saber leer y escribir, y para los de 2.^a, poseer los conocimientos de la instrucción primaria.

4.^a Los aspirantes á algún destino que hayan solicitado otros anteriormente, deberán promover nuevas instancias por igual conducto, sin reproducir copias de su licencia, á excepción de los Suboficiales, Brigadas y Sargentos que se hallen en activo, para los cuales deberán acompañarse duplicadas copias de su filiación, hasta que obtengan destino.

Los que habiendo obtenido destino, soliciten otro, deberán acompañar á sus instancias nueva copia de sus licencias en papel de la clase 12.^a y sin autorizar por nadie.

Los que estén ejerciendo el destino que obtuvieron á propuesta de este Ministerio, acreditarán esta circunstancia por medio de nota consignada en la instancia y autorizada por el Jefe de la Dependencia respectiva. Los que habiendo obtenido destino cesaron en él, y los que no han tomado posesión del último que se les adjudicó, deberán acompañar documento oficial acreditando esta circunstancia.

5.^a No pueden aspirar á destinos los individuos que se hallen pendientes de credencial ó de toma de posesión del último que se les adjudicó.

Madrid, 29 de Enero de 1917.—El Subsecretario, Gonzalo Carvajal.

cejas y pelo castaños; frente, nariz y boca regular, color bueno; domiciliado últimamente en Sada; procesado por falta de presentación en su Trozo el día 20 de Diciembre de 1916; comparecerá, en término de noventa días, ante D. Antonio Rodríguez Medina, Comandante de Navío graduado, Ayudante de Marina y Juez instructor del distrito de Sada.—Sada, 22 de Enero de 1917.—Antonio Rodríguez. JM—295

679

DAVO RODRIGUEZ, *Emilio*; hijo de Emilio y Carmen, natural de Santa Cruz de Tenerife, estado soltero, profesión del comercio, de veintitrés años, estatura 1,770 metros, sus señas: pelo negro, cejas negras, ojos pardos, nariz aguilena, barba ninguna, boca regular, color claro, frente estrecha, aire bueno, producción buena, señas particulares ninguna; domiciliado últimamente en la calle de San Juan Bautista, número 8, duplicado; procesado por falta de concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el segundo Teniente del Regimiento Infantería de Tenerife, número 64, D. Luis Carranza de la Torre, residente en esta capital, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Santa Cruz de Tenerife, 13 de Enero de 1917.—El segundo Teniente, Juez, Luis Carranza de la Torre. JG—281

680

DELGADO EXPOSITO, *Francisco*; hijo de Francisco y Matilde, natural de Santa Cruz de Tenerife, provincia de Canarias, profesión panadero, de veintitrés años, estatura 1,935 milímetros; sus señas: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz aguilena, barba ninguna, boca regular, color blanco, frente regular, señas particulares ninguna; domiciliado últimamente en la calle de Puerta Casco, número 61, en esta capital; procesado por falta de incorporación; comparecerá, en término de treinta días, ante el segundo Teniente del Regimiento Infantería de Tenerife, D. Carlos Pastor Kraußel, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Santa Cruz de Tenerife, 14 de Enero de 1917.—El segundo Teniente, Juez instructor, Carlos Pastor Kraußel. JG—280

681

DIÁZ LOPEZ, *José Manuel*; hijo de Florencia y de Ediviana, natural de Carnoedo (Sada), de estado soltero, profesión marino, de diecinueve años, cuerpo creciendo, ojos, cejas y pelo castaños; frente, nariz y boca regular, color bueno; domiciliado últimamente en Carnoedo (Sada); procesado por falta de presentación en su Trozo el día 20 de Diciembre de 1916; comparecerá, en término de noventa días, ante D. Antonio Rodríguez Medina, Teniente de Navío graduado, Ayudante de Marina y Juez instructor del distrito de Sada.—Sada, 22 de Enero de 1917.—Antonio Rodríguez. JM—290

682

FANDINO FERNANDEZ, *José María*; hijo de Perfecto José y María Juana; natural de Carnoedo (Sada), de estado soltero, profesión marino, de diecinueve años, cuerpo creciendo, ojos, cejas y pelo castaños; frente, nariz y boca regular, color trigueño; domiciliado últimamente en Carnoedo (Sada); procesado por falta de presentación en su Trozo el día 20 de Diciembre de 1916; comparecerá, en término de noventa días, ante D. Antonio Rodríguez Medina, Teniente de Navío graduado, Ayudante de Marina y Juez

instructor del distrito de Sada.—Sada, 22 de Enero de 1917.—Antonio Rodríguez. JM—296

683

FERNÁNDEZ BARREIRO, *Rogelio*; hijo de Indalecio y Fermina, natural de Meirás (Sada), de estado soltero, profesión marino, de diecinueve años, cuerpo creciendo, ojos, cejas y pelo castaño, frente, nariz y boca regular, color bueno; domiciliado últimamente en Meirás (Sada); procesado por falta de presentación en su Trozo el día 20 de Diciembre de 1916; comparecerá, en término de noventa días, ante D. Antonio Rodríguez Medina, Teniente de Navío graduado, Ayudante de Marina y Juez instructor del distrito de Sada.—Sada, 22 de Enero de 1917.—Antonio Rodríguez. JM—300

684

FERNANDEZ MACEIRA, *Manuel*; hijo de Manuel y Asunción, natural de Serantes (Coruña), inscrito de marinería, de veinte años, cuerpo creciendo, ojos garzos, cejas y pelo castaño, frente, nariz y boca regular, sin barba, color sano; domiciliado últimamente en Serantes (Coruña); procesado por no haberse presentado en su Trozo el 20 de Diciembre de 1916; comparecerá, en término de noventa días, ante el Capitán de Infantería de Marina D. Jesús Puente Trigo, Juez instructor de la Comandancia de Marina de la Coruña, pues de no efectuarlo será declarado prófugo.—Coruña, 20 de Enero de 1917.—Jesús Puente. JM—274

685

GARCIA REY, *José Antonio*; hijo de José y María, natural de Oncer (Bergondo), de estado soltero, profesión marino, de diecinueve años, cuerpo creciendo, ojos castaño oscuros, cejas y pelo negro, frente, nariz y boca regular, color trigueño; domiciliado últimamente en Oncer (Bergondo); procesado por falta de presentación en su Trozo el día 20 de Diciembre de 1916; comparecerá, en término de noventa días, ante D. Antonio Rodríguez Medina, Teniente de Navío graduado, Ayudante de Marina y Juez instructor del distrito de Sada.—Sada, 22 de Enero de 1917.—Antonio Rodríguez. JM—289

686

GONZALEZ ALBELO, *José*; hijo de Ricardo y María Celta, natural de Realejo Bajo, provincia de Canarias, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, estatura 1,607 metros, color trigueño, pelo negro, cejas negras, ojos pardos, nariz afilada, boca regular, barba ídem; señas particulares: una cicatriz en el lado derecho de la cara; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por la falta de incorporación a filas; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Orotava, número 65, D. Francisco Sánchez Pinto, residente en Orotava (Canarias).—Orotava, 3 de Enero de 1917.—El primer Teniente, Juez instructor, Francisco Sánchez Pinto. JG—273

Tribunal Supremo.

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de este Tribunal Supremo penden autos en virtud de recurso interpuesto por D. Emilio Pedrero Caballer, contra Reales Órdenes del Ministerio de Instrucción Pública de 13 de Septiembre

de 1915 y 30 de Octubre del mismo año, desestimando la primera la reclamación del demandante contra la formación del Escalafón del Magisterio, y la segunda, que determinó las corridas en el Escalafón de Maestros y Maestras de las Escuelas Nacionales, y en los que se ha dictado, con fecha 26 de Diciembre de 1916, el auto, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Visto el artículo 95 de la ley de 22 de Junio de 1894:

«Considerando que paralizado el curso de estos autos por más de un año, y causa imputable al actor, procede hacer la declaración que se ordena en el artículo citado en el Visto;

«Se declara caducado el presente recurso y consentida la resolución impugnada.

«Archivase el rollo.—José Ciudad.—Alfredo de Zavala.—Carlos Groizard.—Camilo Marquina.—Carlos Vergara.—El Secretario de la Sala, Gabriel Espinosa.» JO—1100

Juzgados de Primera Instancia.

ESTEPA

D. Fernando Rodríguez Aguilera, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente se llama al dueño de una cerda bermeja, de ocho arrobas y 14 libras de peso, para que en el término de ocho días, á contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á fin de recibirle declaración el en sumario que se instruye por hurto de dicho animal contra Luis Pineda Soria, vecino de Badolozosa (Sevilla) y al propio tiempo ofrecerle el sumario.

Dado en Estepa, á 24 de Enero de 1917. El Juez, Fernando R. Aguilera.—El Secretario. JO—1119

JAÉN

D. José James Becerra, Juez de Instrucción de esta capital.

Por el presente intereso la busca de las caballerías propiedad de Bartolomé del Moral y Moral, que á continuación se reseñarán, que le han sido sustraídas la noche del 22 del actual, del cortijo de Almenara, término de esta ciudad, y caso de ser halladas, se pongan á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Señas de las caballerías.

Una yegua de diez años, castaña clara, raza española, de 1,30 de alzada, marca 1 en la nalga derecha, lucerillo en la frente, erin y cola negra, y la marca de la Compañía El Fénix Agrícola, J, número 10, en la nalga derecha.

Un mulo de diez años, pelo negro, de 1,31 de alzada, lunar blanco en los costillares derechos, cabeza de martillo, bobe en negro, herrado con el de la Compañía El Fénix Agrícola, J, número 10, en la nalga derecha.

Otro mulo, de cuatro años, capa negra, 1,40 de alzada, bocicastaño, bebe en negro, herrado con igual hierro en la nalga derecha.

Un mulo, hijo de la yegua, de nueve meses, capa castaña clara, rayadas las cuatro extremidades, lista cruzada en la espina dorsal, de 1,39 de alzada, herrado con el mismo que las anteriores, lstra y número en la nalga izquierda.

Dado en Jaén á 25 de Enero de 1917.—José James.—El Secretario. JO—1122

LINARES

D. Bibiano Garzón Carmona, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por el presente se llama al lesionado Andrés Vela Girabert, el cual se encontraba en el Hospital General de Madrid, para que comparezca ante este Juzgado, en el término de diez días, á fin de ser reconocido por los Médicos forenses de esta ciudad, ó informar sobre su estado de las lesiones que se produjo en la estación de El Arquillo.

Dado en Linares á 25 de Enero de 1917. Bibiano Garzón.—El Secretario.

JO—1124

MADRID—BUENAVISTA

D. Félix Jarabo y García, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta Corte.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en el día de ayer, en los autos ejecutivos seguidos á instancia de D. Alejandro Villegas Macho contra don Juan Pavia y Fernández del Pino, Conde de Peñafiel, sobre pago de 13.000 pesetas de principal, intereses y costas, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de una finca sita en término municipal de Los Rábanos, partido judicial de Soria, consistente en un coto redondo, llamado Granja de Sinova, formada por cuatro trozos, dependientes todos de la Casa-Palacio que existe dentro de la misma, y los bienes muebles y semovientes que existen en la mencionada finca.

La subasta tendrá lugar, y será simultánea en este Juzgado y en el de igual clase de Soria, el día 8 de Marzo próximo, y hora de las tres de su tarde; advirtiéndose que el inmueble y los demás bienes de que se trata se sacan á la venta en un solo lote; que el tipo del remate de ellos es el de 93.764 pesetas 15 céntimos, que en junto suman la de 80.000 pesetas, asignada de valor por las partes á la repetida finca en la escritura pública base de dicha ejecución, y la de 13.764 pesetas 15 céntimos en que han sido tasados los muebles y semovientes aludidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo; que los títulos de propiedad del mencionado inmueble, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría, sin que tengan derecho á exigir ningunos otros; que si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, y que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos los licitadores, devolviéndose las consignaciones que se hicieren á sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Dado en Madrid á 27 de Enero de 1917.—Félix Jarabo.—El Secretario, L. Felipo de Sande. X—202

MADRID—HOSPICIO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio, de esta Corte, en los autos de secuestro y enajenación de las fincas hipotecadas, instadas por el Procurador D. Hilario Dago, en representación del Banco Hipotecario de España, contra D. Manuel de Torres y García, para reintegrarse del préstamo de 12.000 pesetas, se sacan á la venta en pú-

blica subasta, por primera vez, y por el tipo de 21.000 pesetas, la primera de las fincas que luego se describirá, y de 3.000 la segunda, las siguientes:

Finca 1.^a—Una hacienda de terreno montuoso en término de Huebro, auejo de Nijar; de cabida 193 hectáreas dos áreas 38 centiáreas, equivalentes á 299 fanegas nueve celemines del marco de Castilla, y lindante: por Norte, línea divisoria de Lucaína y este término, camino de Nijar al Chirón, camino de Nijar á Polopos y tierras del cortijo de D. Manuel Planes y Pantano; Sur, línea divisoria de este término con el de Nijar, que pasa por las Cuevas de Granados; Este, Cuevas de la Pez y línea divisoria de este término con el de Lucaína, y Oeste, cerro de la Campana; aguas vertientes al Este.

Finca 2.^a—Otro trozo de terreno montuoso en término de Nijar, de 58 fanegas cuatro celemines, ó 37 hectáreas 53 áreas y 16 centiáreas, poblado de Atocha; lindante: por Norte, terrenos labrados de particulares; Levante, el lote dos del Caballón, mediante el barranco de Morillas; Sur, las 45 fanegas procedentes del mismo lote que las que se describen, que fueron cedidas a D. Antonio Martínez Pérez, y Oeste, terrenos labrados de particulares.

Y se hace saber que la subasta se celebrará en la Sala-audiencia de este Juzgado y en la del de Soria el día 28 de Febrero próximo, á las doce del mismo; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado para cada una de las fincas; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, y en la Mesa del Juzgado ó establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor por que salen las fincas á subasta; que si se hicieren posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio del remate se verificará á los ocho días siguientes de la aprobación del mismo; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin tener derecho á exigir ningunos otros, y que las cargas ó gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del Banco Hipotecario de España continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse á su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, á 27 de Enero de 1917. El Secretario, Licenciado Pedro Taracena.—V.^o B.^o: el señor Juez, José Oppel. X—200

MADRID—INCLUSA

D. Félix Ruz Cara, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente, que se publicará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la misma provincia, hago saber:

Que al Juzgado de mi cargo, y Secretaría de D. Angel Angulo, ha correspondido por repartimiento un escrito en el que D. Antonio Eugenio Gómez Herrero, de setenta y un años de edad, casado, Licenciado en Ciencias, natural y vecino de esta Corte, solicita se le conceda autorización para que, en lo sucesivo y para siempre, sus apellidos paterno, Gómez, y el materno, Herrero, constituyan ó formen el solo apellido de Gómez-Herrero para sí y sus descendientes.

Consigna el interesado como motivos

determinantes de su pretensión los de que, en razón á lo común y corriente del apellido Gómez, por práctica nunca interrumpida desde su niñez, tanto en sus relaciones de familia como en las sociales y oficiales de toda clase, se le ha nombrado y se le nombra en todo caso con los dos apellidos Gómez y Herrero, suprimiendo la conjunción y, llegando á formar de este modo, de hecho y notoriamente para todas las personas, la convicción de que se trata de un solo apellido ya aceptado como tal y para todos los efectos por el recurrente, quien además afirma obtener de este modo la íntima satisfacción de perpetuar unidos los primeros apellidos de sus padres.

Todo lo cual se anuncia al público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 71 del Reglamento para la ejecución de las leyes del Matrimonio y del Registro Civil de 13 de Diciembre de 1870 para que cuantos se crean con derecho á ello, puedan presentar su oposición á la relacionada solicitud dentro del término de tres meses, contados desde el día de la última publicación.

Dado en Madrid á 24 de Enero de 1917. Félix Ruz Cara.—El Secretario, Angel Angulo. X—198

MONDOÑEDO

D. Fernando Pérez Fontán, Juez de instrucción de Mondoñedo y su partido.

Por el presente edicto cita, llama y emplaza á Juan Pico Vizoso, mayor de edad y casado, al parecer, en la ciudad de La Habana (Isla de Cuba), para que dentro del término de treinta días comparezca, si así viera conveniente, en este Juzgado de instrucción, bien personalmente, bien por medio de representante legítimo, para manifestar si quiere ó no ser parte en el sumario que instruyo con el número 87 de orden durante el año último, sobre muerte de Cándido Pico García ó Río, cuyo cadáver fué hallado en su domicilio de la parroquia de Santa Eulalia de Freixido, en el término municipal de Valle de Oro, de este partido judicial, en el día 7 de Diciembre último, y si renuncia ó no á la indemnización civil de perjuicios que, en su día, pudiera declararse pertinente á su favor.

Dado en Mondoñedo, á 24 de Enero de 1917.—El Juez, Fernando Pérez Fontán. De orden de S. S.^a, P. II, Manuel Tevizo García. JO—1120

ORTIGUEIRA

D. Jesús Mosquera Vázquez Pimentel, Juez de instrucción de este partido de Ortigueira.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario bajo el número 3 del corriente año, sobre sustracción, habiéndose acordado en provido de ayer encargar á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, proscribiendo á la busca y captura de la persona ó personas en cuyo poder se hallaren, si no heredasen su legítima adquisición, cuatro esmifas de género, una blanca y las otras con listas de diferentes colores; una bufanda de estambre blanco con cascotes verde, un sombrero de paja negro, unas botas de becerro, 275 pesetas, de las cuales 200 en dos billetes de 100 cada uno, y 75 pesetas en monedas de á cinco, este billete de dinero convuelto en un pañuelo de algodón blanco, y las camisas en otro, lo mismo que varios gemelos y pendientes, todo lo que fué sustraido el día 7 del actual del domicilio de Manuel Lorenzo Martínez, del lugar de Carballo de Bay, en la parroquia de San Claudio, poniendo todo, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID expido el presente.

Dado en Ortigueira á 21 de Enero de 1917.—Jesús Masquera V. Pimentel.—De orden de S. S.ª: el Secretario, Francisco T. JO—1131

PUENTE DEL ARZOBISPO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de este partido, se hace saber que á nombre de don Juan y de D. Manuel Gómez Torga se ha promovido expediente en solicitud de que se les declare con derecho á usar para sí, sus hijos y descendientes los apellidos Gomez, paterno, y Torga, materno, como uno solo Gómez-Torga, por ser más comúnmente conocidos por el segundo, y desean no prescindir del apellido paterno.

Los que se creyesen con derecho para ello, podrán presentar su oposición en este Juzgado, en el perentorio plazo de tres meses, á contar desde la publicación del presente.

Puente del Arzobispo, 27 de Enero de 1917.—El Secretario judicial habilitado, Gregorio Martín. Y—197

TETUAN

D. Arcadio Conde Otegui, Juez de primera instancia de Tetuán y su partido.

Por el presente se cita y llama á Antonio Moya Nodal, que tuvo establecimiento de sastrería en el zoco del Trigo, de esta ciudad, de la que se ausentó, con dirección á España, ignorándose su paradero y demás circunstancias, perjudicado en causa número 8 de 1916, contra Andrés Aedo del Río y otro, sobre hurto, para que en el término de diez días, contados desde su inserción en el *Boletín Oficial* de la Zona de Influencia de España en Marruecos y GACETA DE MADRID, comparezca en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de España, para notificarle la sentencia dictada por la Superioridad y hacerle entrega de la suma de una peseta 30 céntimos que le ha correspondido en concepto de indemnización en el prorrateo practicado de la suma de 13 pesetas 20 céntimos decomisada.

Tetuán, 25 de Enero de 1917.—Arcadio Conde.—El Secretario judicial, Licenciado Fernando García Barsala. JO—1178

Juzgados Municipales.

MADRID—CENTRO

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.811 de orden del año 1916, contra Enrique Beuzón Alvarez, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 19 de Septiembre de 1916; el Tribunal municipal del distrito del Centro, compuesto por los señores Presidente, Juez D. José Félix Huerta, y Adjuntos

D. Joaquín Castañes y D. Eleuterio Esteban; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciado, Enrique Beuzón Alvarez, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á Enrique Beuzón Alvarez á la pena de quince días de arresto menor y al pago de las costas del juicio.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Félix Huerta.—Joaquín Castañes.—Eleuterio Esteban Adánez.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Enrique Beuzón Alvarez, expido el presente, visado por S. S.ª y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 19 de Enero de 1917.—El Secretario, Licenciado Felipe Chaves.—V.º B.º: R. Carrillo. JO—829

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.881 de orden del año 1916, contra Luis Terail Castro, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 21 de Septiembre de 1916; el Tribunal municipal del distrito del Centro, compuesto por los señores D. José Félix Huerta, y Adjuntos D. Joaquín Castañes y D. Eleuterio Esteban; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas; seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciado Luis Terail Castro, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á Luis Terail Castro, á la pena de diez días de arresto menor y al pago de las costas del juicio.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Félix Huerta.—Joaquín Castañes.—Eleuterio Esteban Adánez.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Luis Terail Castro, expido el presente, visado por S. S.ª y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 19 de Enero de 1917.—El Secretario, Licenciado F. Chaves.—V.º B.º: R. Carrillo. JO—831

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.602 de orden del año 1916, contra Adolfo Asensio Luque, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento

to y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 22 de Agosto de 1916; el Tribunal municipal del distrito del Centro, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Graciano Guijarro y Adjuntos D. Macario del Prado y D. Eleuterio Esteban; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciado, Adolfo Asensio Luque, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Adolfo Asensio Luque á la pena de quince días de arresto menor y al pago de las costas del juicio.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Graciano Guijarro.—Eleuterio Esteban.—Macario del Prado.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Adolfo Asensio, expido el presente, visado por S. S.ª y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 19 de Enero de 1917.—El Secretario, Licenciado F. Chaves.—V.º B.º: R. Carrillo. JO—832

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 2.873 de orden del año 1916, contra Enrique Alonso Anta, por daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 18 de Enero de 1917; el Tribunal municipal del distrito del Centro, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Eduardo Ruiz Carrillo, y Adjuntos D. Amalio de Rueda y D. Máximo Núñez; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciado, Enrique Alonso Anta, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Enrique Alonso Anta á la pena de cinco pesetas de multa y reprensión y al pago de las costas del juicio.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Eduardo R. Carrillo.—Amalio de Rueda.—Máximo Núñez.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Enrique Alonso Anta, expido el presente, visado por S. S.ª y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 18 de Enero de 1917.—El Secretario, Licenciado F. Chaves.—V.º B.º: R. Carrillo. JO—825